

INVERSIONES 2009 JMC, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 33 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Número: 23 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-843

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES 2009 JMC, C.A

Número de expediente: 454-843

Ciudadana: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Quien suscribe, YOVANY ENRIQUE RAMIREZ AVENDAÑO, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad número: V-4.493.366 y de este domicilio debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa: **INVERSIONES 2009 JMC, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el día 18 de diciembre de 2.008, bajo el N° 15, Tomo 22-A, expediente N° 454-843 y de este domicilio, con-RIF N° J296966613, ante usted respetuosamente ocurro y expongo: El día veintiuno (21) de Julio de 2025, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde resultaron aprobados los puntos siguientes: PRIMERO: RATIFICACION DEL COMISARIO PRINCIPAL Y AMPLIACIÓN DE SU PERIODO DE DURACION. SEGUNDO: MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, DE LAS CLAUSULAS SEPTIMA Y OCTAVA DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL. Y TERCERO: REFORMA DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA Y DE LA DISPOSICION TRANSITORIA DEL DOCUMENTO ESTATUTARIO. A los fines previstos en el artículo 217 del Código de Comercio, presento Copia Certificada del Acta de dicha Asamblea, para que ordene su inserción en el Libro de Registro llevado por ese Despacho a su cargo y se me expida copia certificada del documento acompañado, de esta participación y del auto que la provea para proceder a su publicación. Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación. - YOVANY ENRIQUE RAMIREZ AVENDAÑO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 215° y 166° Miércoles 03 de Septiembre de 2025 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOVANY RAMIREZ IPSA N.: 20493, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO 33 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 19143.43 Según Planilla RM No. 45400237182. La identificación se efectuó así: Yovany Enrique Ramirez Avendaño C.I:V-4493366 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **INVERSIONES 2009 JMC, C.A** Número de expediente: 454-843 -MOD ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA: **INVERSIONES JMC, C.A.** En el día de hoy, Veintiuno (21) de julio (21) del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez de la mañana se reunieron en la sede social de la empresa en el Local N° 9-22 ubicado en la Calle 9 entre Avenidas 9 y 10, en jurisdicción del Municipio Valera, Estado Trujillo, los ciudadanos: DEISY CATALINA DUQUE ECHEVERRI, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V- 24.168.971 y de este domicilio, y el accionista MAURICIO ISAZA ORTIZ, Colombiano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad número: E-84.477.101 y domiciliado en la ciudad de Valera, Municipio Valera del estado Trujillo, accionistas de la empresa. La primera propietaria de CIENTO VEINTE (120) ACCIONES y el segundo propietario de-CIENTO OCHENTA (180) ACCIONES, quienes representan la totalidad del Capital Social de la compañía, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Acudió en calidad de invitado especial el ciudadano SANTIAGO ISAZA ORTIZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad número: V-33.493.364, y domiciliado en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, aquí de tránsito. La Asamblea fue presidida por la accionista DEISY CATALINA DUQUE ECHEVERRI, ya identificada, quien verificó la presencia del quórum legal y la declaró válidamente constituida e indicó como puntos de la agenda a tratar los siguiente: PRIMERO: RATIFICACION DEL COMISARIO PRINCIPAL Y AMPLIACIÓN DE SU PERIODO DE DURACION. SEGUNDO: MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, DE LAS CLAUSULAS SEPTIMA Y OCTAVA DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL. Y TERCERO: REFORMA DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA Y DE LA DISPOSICION TRANSITORIA DEL DOCUMENTO ESTATUTARIO. Sometidos a consideración y deliberación de la Asamblea los puntos de la agenda arriba indicados, fueron aprobados en forma unánime. En cuanto al punto PRIMERO: RATIFICACION DEL COMISARIO PRINCIPAL Y AMPLIACIÓN DE SU PERIODO DE DURACION. Por cuanto se observa que en el mes de Mayo del próximo año, expirará el periodo para el cual fue designado el Comisario Principal de la empresa, la Presidenta de la Asamblea propuso ratificar en su cargo y ampliar dicho periodo por el transcurso de 6 años, contados a partir de la presente fecha. Sometido este punto a la consideración y deliberación de la Asamblea fue aprobado en forma unánime y la Asamblea resolvió ratificar para el cargo de Comisario Principal de la compañía por el periodo de seis (6) años, a partir de la presente fecha a la Economista JUANITA DE LAS MERCEDES RAMIREZ AVENDAÑO, arriba identificada, y ampliar su periodo de duración en su cargo por seis (6) años y reformar la cláusula DECIMA TERCERA de los Estatutos Sociales. Con relación al punto SEGUNDO: MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL. En vista de las múltiples ocupaciones que realizan los integrantes de la Junta Directiva de la empresa, ambos administradores

han propuesto crear un nuevo cargo en la administración de la sociedad e incorporar a la misma el cargo de GERENTE GENERAL, quien tendrá las mismas facultades del Presidente y Vicepresidente de la compañía y podrá ser o no accionista de la compañía, y cualquiera de los accionista depositará por él las acciones a que se refiere el artículo 244 del Código de Comercio, es decir, para responder de su gestión. Sometido a la votación dicho punto arriba indicado fue aprobado con el voto favorable de la totalidad de los accionistas presentes indicado. En tal virtud la Asamblea ordeno reformar las clausulas SÉPTIMA, OCTAVA del documento constitutivo estatutario, las cuales han quedado redactadas así. CLÁUSULA SEPTIMA: INTEGRACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La Dirección y administración de la compañía estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA compuesta por tres (03) administradores, que ocuparan los cargos de PRESIDENTE (A), VICEPRESIDENTE (A) y GERENTE GENERAL, quienes podrán ser accionistas o no, los cuales durarán DIEZ (10) años en el ejercicio de sus funciones o en su defecto hasta tanto sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos y serán designados, en la oportunidad que les corresponda por la Asamblea General Ordinaria. Si por cualquier causa la Asamblea no hiciere los nombramientos correspondientes en su debida oportunidad continuarán los anteriores funcionarios en el desempeño de sus cargos hasta que sean reemplazados. Los Administradores al iniciar el ejercicio de sus funciones deberán depositar cada uno en la caja social de la empresa, seis (6) acciones de su propiedad de las emitidas por la compañía, para responder al ejercicio de su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. Si no son accionistas uno de los accionistas las depositara por él. CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES: EL PRESIDENTE (A) EL (LA) VICEPRESIDENTE (A), Y EL GERENTE GENERAL, en forma conjunta, alterna o separada (a) tienen la representación absoluta de la empresa, pudiendo realizar cualquier acto de administración y disposición, en consecuencia, podrá obrar sin limitación alguna por la misma para contraer las obligaciones derivadas de los actos, operaciones o contratos que sean para el giro de la sociedad mercantil en general quienes obligarán a la empresa en los términos y condiciones que estimen convenientes pudiendo ejercer todas facultades de disposición y administración que redunden en beneficio de los intereses de la sociedad. En tal virtud quedan facultados para comprar, vender y en cualquier forma enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y haberes de la compañía; otorgar y solicitar créditos o empréstitos para la compañía con o sin garantía; dar y tomar en arrendamiento por más de dos años; otorgar fianzas y avales; representarla frente a 1. terceros y comprometerla frente a ellos, representarla por ante Autoridades civiles, fiscales, políticas, administrativas, aduaneras y judiciales; aceptar, endosar, descontar, librar, avalar y protestar letras de cambio y demás efectos de comercio; cobrar y recibir cantidades de dinero que se adeuden a la compañía; abrir y movilizar cuentas bancarias a nombre de la compañía y movilizar las que ya estuvieren abiertas y cerrar unas u otras, bien sea mediante cheques u órdenes de pago; otorgar y suscribir toda clase de documentos, públicos y privados, libros, protocolos, planillas y formularios; constituir factores mercantiles y apoderados judiciales con las facultades que estime convenientes; nombrar y , remover el personal de empleados, técnicos y obreros que la empresa requiera, fijando su remuneración; llevar la gestión diaria de la compañía o también encomendarla a un Factor Mercantil designado al efecto y para hacer todo cuanto consideren necesario, útil o conveniente para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto social, sin limitación alguna por ser las anteriores facultades meramente enunciativas y no taxativas. La Junta Directiva se reunirá por los menos una (01) vez al mes o cuando lo estime conveniente para tratar asuntos convenientes a los intereses de la empresa. Las reuniones de la Junta Directiva serán convocadas por el Presidente. Con respecto al punto TERCERO: REFORMA DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DE LA DISPOSICION TRANSITORIA. En virtud de las resoluciones adoptadas en la presente sesión extraordinaria, la Asamblea ordenó reformar las cláusulas DECIMA TERCERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO Y LA DISPOSICION TRANSITORIA, LAS CUALES HAN QUEDADO REDACTADAS ASI: DECIMA TERCERA: DEL COMISARIO: La compañía tendrá un Comisario quien durará seis (06) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser elegido por la Asamblea de accionistas, la cual decidirá igualmente su reelección. En todo caso, La asamblea se reserva el derecho de sustituirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses, sin necesidad de esperar la asamblea correspondiente. El comisario tendrá las atribuciones que señala el Código de Comercio, asimismo, entregará un informe sobre el balance y la contabilidad de la sociedad, con quince (15) días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea Ordinaria. DISPOSICION TRANSITORIA: DE LOS NOMBRAMIENTOS: En esta Asamblea ha quedado aprobada por unanimidad la presente Acta en tal virtud se han designado para el siguiente periodo estatutario: Como Presidente al Accionista: MAURICIO ISAZA ORTIZ, como Vicepresidente (a) a la accionista: DEISY CATALINA DUQUE ECHEVERRI, ampliamente identificados, quienes de conformidad suscriben la presente acta constitutiva. De acuerdo con lo pautado en la Cláusula SEPTIMA de los estatutos sociales, depositan SEIS (6) acciones cada uno en la caja social de la compañía. Igualmente, se nombra Gerente General de la empresa al ciudadano: SANTIAGO ISAZA ORTIZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad número: V-33.493.364, y de este domicilio, y en virtud de que este no es accionista de la empresa MAURICIO ISAZA ORTIZ, deposita seis (6) acciones de su propiedad en la Caja Social de la empresa a los fines arriba indicados. Se designó también como Comisario Principal a: JUANITA DE LAS MERCEDES RAMIREZ AVENDAÑO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-8.036.726, inscrita en el Colegio de Economistas del Estado Mérida con el N° 965 y domiciliada en Valera, Estado Trujillo, quien aceptó el cargo. La Asamblea autorizó al abogado YOVANY ENRIQUE RAMIREZ AVENDAÑO, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad número: V-4.493.366 y de este domicilio, para que realice la participación, firme y haga los demás trámites pertinentes a la inscripción de este documento por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. No habiendo otro punto que tratar, se levanto la sesión siendo las doce del mediodía, se redactó, leyó e insertó la presente acta que hallada conforme fue suscrita por los asistentes. DEISY CATALINA DUQUE ECHEVERRI MAURICIO ISAZA ORTIZ SANTIAGO ISAZA ORTIZ Miércoles 03 de Septiembre de 2025, (FDOS.) Yovany Enrique Ramirez Avendaño C.I:V-4493366 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO 454.2025.3.891 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA